



INSTRUCTIVO
INS/MMM/DGAA/N°0002/2026

A : TODO EL PERSONAL
TODO EL PERSONAL

DE : Walter Erick Quevedo Flores
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

REF. : **PROGRAMACION MENSUAL DEL PLAN ANUAL DE CUOTAS DE CAJA (PACC) GESTION 2026**

FECHA : Miércoles, 07 de Enero de 2026

En consideración a la Ley N°1705 de 31 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2026 y en cumplimiento al Reglamento del Plan Anual de Cuotas de Caja y Asignación de Cuotas de Caja, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **SE INSTRUYE** a todas las Unidades Organizacionales del Ministerio de Minería y Metalurgia, realizar la presentación de la programación mensual del Plan Anual de Cuotas de Caja (PACC) para la gestión 2026, elaborado en base al POA, Presupuesto Vigente aprobado para cada área y el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Se debe considerar que la adquisición de Activos Fijos, deberá programarse para su pago hasta el mes de septiembre de 2026, de acuerdo a lineamientos establecidos por el Órgano Rector, y que la asignación de Cuotas de Caja se realiza en función a la disponibilidad de recursos y el flujo de caja del TGN.

Dicha información, deberá ser remitida a la Dirección General de Asuntos Administrativos, en el formato adjunto, hasta el **día viernes 09 de enero de 2026, impostergablemente**, en formato físico y digital a los correos iprieto@mineria.gob.bo y Jguerrero@mineria.gob.bo.

La información remitida será considerada como definitiva y se dará estricto cumplimiento a la programación de cada Unidad Organizacional, por lo que se les solicita tomar debido cuidado, siendo de exclusiva responsabilidad la ejecución de los pagos.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Comunicado MEF/PCF/DGPGP N° 001/2026, que a objeto de velar por la sostenibilidad financiera del Sector Público, dispone con carácter temporal un límite de compromiso de gastos de hasta el 20% en los gastos estrictamente necesarios precautelando la continuidad operativa de la entidad,





MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

medida que será aplicada hasta que se implemente la modificación del PGE 2026,
prevista para los primeros meses del año en curso.

Atentamente,


Lic. Walter Quevedo Flores
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



WQF/jgc/ipg
Adj. lo citado
c.c. Arch.



UNIDAD EJECUTORA:

[illegible]

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
ELABORADO POR :		
REVISADO POR:		
APROBADO POR:		

COMUNICADO

MEFP/VPCF/DGPGP N° 001/2026

En atención a la Emergencia Económica, Financiera, Energética y Social en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia dispuesta por el Decreto Supremo N° 5503 de 17 de diciembre 2025, y en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de 20 de julio de 1999, de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, se comunica a todas las entidades públicas previstas en el Presupuesto General del Estado – PGE de la gestión 2026, que a objeto de velar por la sostenibilidad financiera del Sector Público, es necesario implementar medidas que permitan cumplir con los gastos prioritarios del sector público, por lo que se dispone con carácter temporal un límite de compromiso de gastos de hasta el 20% en los gastos estrictamente necesarios precautelando la continuidad operativa. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su calidad de Autoridad Fiscal, previa evaluación, podrá habilitar un porcentaje superior al 20%.

Considerando que los recursos públicos son limitados, que se ha identificado un incremento de obligaciones de pago no atendidas y heredadas del anterior gobierno, y que además debe cumplirse con los compromisos de gasto inflexible, subvenciones y programas sociales, es necesario asumir medidas necesarias que permitan cumplir con los gastos prioritarios.

La señalada medida, será aplicada hasta que se implemente la modificación del PGE 2026, prevista para los primeros meses del año en curso.

La Paz, 6 de enero de 2026